INVITACIÓN PÚBLICA N° SUMINISTROS-028-2021
(03 DE DICIEMBRE DE 2021)

El Alcalde del Municipio de Cisneros- ANTIOQUIA, Se permite realizar Invitación Pública, según lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, mediante el proceso de selección "CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA":

El Municipio de Cisneros- Antioquia, en cumplimiento de su deber legal y constitucional de satisfacer sus necesidades y en especial en el deber de garantizar el acceso a la administración pública, que buscan dar una respuesta efectiva y oportuna a las contingencias, requiere:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020**.

El **Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020**, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 30 de la ley 2069 de 2020**, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP I, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso

PRIMERO OBJETO: COMPRA DE 250 BULTOS DE CONCETRADO PARA ALIMENTACION DE GALLINAS PONEDORAS, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600013129, CUYO BJETO ES INTEGRAR LOS ESFUERZOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL - GERENCIA DE MANA Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ESPECIES AVÍCOLAS PARA LAS FAMILIAS FOCALIZADAS Y OTROS PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Códigos UNSPSC	Descripción
10121604	**ALIMENTO AVICOLA**

ALCANCE DE LA INVITACION O CONTRATO: Para la ejecución del **CONTRATO** de **SERVICIOS,** el contratista estará obligado con el Municipio **de CISNEROS Antioquia**, a entregar los siguientes **suministros,** los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluido, si aplicare y los impuestos y tasas tanto nacionales como municipales a los que haya lugar:

INSUMOS	Códigos UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BULTO DE CONCETRADO PARA GALLINAS PONEDORAS X 40 KILOGRAMOS	10121604	UNIDAD	250	$96.010	$24.002.500
VALOR					$24.002.500

En la propuesta deberá indicarse ítem por item el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

En el evento en que cada ítem sobrepase en el uno por ciento del valor individual de cada item, se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta

VALOR DEL PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato a suscribir es de **($24.002.500) VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS** ML, incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del suministro, la aceptación de la invitación., ejecutando y entregando los bienes de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido**. 2.** Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato**. 3.** Disponer de su capacidad (Recurso humano e implementos) para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, expuestas en la invitación y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **6.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. **7**. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **8**. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguro transporte y demás. **9.** Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. **10**. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **11**. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **12.** Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. **13.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato. **14.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **15**. Guardar la debida reserva de la información que se maneje en desarrollo del contrato. **16**. Realizar oportunamente la prestación de los servicios anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía Municipal. **17.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación. **18**. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **19.** cumplir con las demás normas que regulan la ejecución del contrato de suministro**. 20.** Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. **21**. Ante cualquier situación de caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta que impida la ejecución normal del contrato; el contratista deberá informar, de manera inmediata a las

autoridades competentes, contratante (supervisor). **22.** Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato. **23**. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **24.** Cumplir con todas las medidas de bioseguridad emitidas por el gobierno Nacional, departamental y Municipal en razón a la pandemia generada por el COVID 19. 25. Allegar la documentación requerida para liquidar el contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:**

1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada**. 3.** Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **4.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

SEGUNDO. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**. **MÍNIMA CUANTÍA**, para la celebración de contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de servicios de características técnicas uniformes con un presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020

TERCERO. Que una vez realizado el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se procede a publicar la Invitación pública en el SECOP II Portal Único de Contratación Estatal.

CUARTO. **APROPIACIONES Y RUBRO PRESUPUESTAL**.: El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de **de ($24.002.500) VEINTICUATRO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML,** incluido IVA si se factura y los impuestos a que haya lugar. Según certificado de disponibilidades presupuestales

Nº 683 del 12 de noviembre de 2021, Estos son recursos de la vigencia 2021 imputado al **RUBRO: 2320202009** (Servicios para la comunidad, social y personal).

Nº 583 del 27 de septiembre de 2021, Estos son recursos de la vigencia 2021 imputado al **RUBRO: 2320202009** (Servicios para la comunidad, social y personal).

Nº 711 del 25 de noviembre de 2021, Estos son recursos de la vigencia 2021 imputado al **RUBRO: 2320202009** (Servicios para la comunidad, social y personal).

Inscritos en los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
2021051900034	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DURANTE LA VIGENCIA 2021, EN

	LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

QUINTO. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en un solo desembolso por precios fijos unitarios no reajustables de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibo a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobreo será igual a la cantidad de los suministros entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 7 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, son pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días** hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el programa anual mensual de caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato.

SEXTO. LUGAR DE ENTREGA: municipio de Cisneros

SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **cinco (05) días contados** a partir de la suscripción del acta de inicio

OCTAVO: TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

NOVENO: CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÒN	LUGAR	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN (UN DÍA HÁBIL)ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	05 de diciembre de 2021 a las 05: 00 pm
PLAZO PARA HACER OBSERVACIONES A LA INIVTACION	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta las 12:00 meridiano del 06 de diciembre de 2021
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA (UN DIA HABIL)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta las 08:00 am del 07 de diciembre de 2021
CIERRE DEL PROCESO	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de diciembre de 2021 a las 08:00 am
APERTURA DE PROPUESTAS , EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de diciembre de 2021 a las 08:05 pm
PUBLICACIÓN DEL ACTA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	07 de diciembre de 2021 a las 12:00 meridiano
FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION (UN (1) DIA HABIL	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta las 12:00 meridiano del 08 de diciembre de 2021
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	www.colombiacompra.gov.co SECOP II.	El día 08 de diciembre de 2021
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	El día 08 de diciembre de 2021

NOTA: Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop II .

DECIMO: POSIBLES OFERENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio de **Cisneros** - Antioquia y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

DECIMO PRIMERO: REQUISITOS HABILITANTES: En el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales y/o jurídicas y como requisito habilitante se tendrá:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS-DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA

Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. **(Anexo 1)**	Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. **(Anexo 1)**
Propuesta técnica y económica. **(Anexo 2)**	Propuesta técnica y económica. **(Anexo 2)**
declaración juramentada- Declaración de multas y/o sanciones **(Anexo 3)**	declaración juramentada- Declaración de multas y/o sanciones **(Anexo 3)**
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado **(Anexo 4)**	Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado **(Anexo 4)**
Compromiso anticorrupción **(Anexo 5)**	Compromiso anticorrupción **(Anexo 5)**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar	**N/A**
Certificado de Matricula Mercantil (original) expedido por la Cámara de Comercio, expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección	a. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. b. Certificado de Matricula Mercantil (original) expedido por la Cámara de Comercio, expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I .El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, de que el representante legal esta facultado para presentar esta propuesta.
Copia de registro único tributario (RUT).	Copia de registro único tributario (RUT).
Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de La república. (vigentes). (Artículo 60, Ley 610 de 2000)	Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de La república. (vigentes). (Artículo 60, Ley 610 de 2000), Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.	Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas	Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas

correctivas ley 1801 de 2016	correctivas ley 1801 de 2016. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
Acreditar que se encuentra afiliado (certificación de afiliación a **EPS- ARP y ARL)** y está al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como **Contribuyente** de conformidad con el **Artículo 23. De la ley 1150 de 2007.**	Acreditar que se encuentra afiliado (certificación de afiliación a **EPS- ARP y ARL)** y está al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como Contribuyente de conformidad **con el Artículo 23. De la ley 1150 de 2007**
certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la dirección de asesoría legal de la gobernación en caso de ser (ESAL) (cuando aplique) **N.A.**	certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la dirección de asesoría legal de la gobernación en caso de ser (ESAL) **(cuando aplique)**
Paz y salvo municipal	Paz y salvo municipal

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional)

a. Persona Natural:
No aplica

b. Persona Jurídica:
No Aplica

Acreditación:

a. Persona Natural:
No Aplica

b. Persona Jurídica:
No Aplica

2. Capacidad Técnica:

a. Persona Natural:

El proponente deberá contar en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas ya sea principal o secundarias, se identifiquen con cada uno de los siguientes códigos CIIU

4620: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá contar tanto en cámara de comercio y como en su rut , donde sus actividades económicas sean principal o secundaria, se identifiquen con cada uno de los siguientes códigos CIIU.

4620: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Acreditación:

a. Persona Natural:

copia del registro único tributario RUT.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días y copia del registro único tributario RUT.

El proponente al acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará después de la citada fecha, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matricula Mercantil pera la vigencia 2021.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

3. Experiencia:

Especifica:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica, de dos (02) contratos ejecutados en el sector público y/o privado, cuyo objeto o alcance sea el suministro de insumos agropecuarios, y que al menos uno de los dos contratos aportados se relacione con el suministro de concentrado para especies avícolas, y que cada uno de los contratos aportados sea por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación

Acreditación:

El proponente deberá acreditar la **experiencia específica,** con **certificaciones de servicios o ejecución de contratos**

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

1. Autoridad que emite la certificación
2. Objeto del contrato
3. Presupuesto o valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o proponente.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generaran EL RECHAZO de la propuesta)

El MUNICIPIO DE CISNEROS, requiere la presentación de la respectiva propuesta (Ver anexo 1); la cual será objeto de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos; así como la ponderación de la misma; de conformidad, con los parámetros establecidos en el presente documento.

El proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y anexar la carta de presentación de la propuesta, contenida en el anexo No. 1.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico **contratacion@cisneros-antioquia.gov.co**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

• **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

• **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

• El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que

los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia
Compra Eficiente, el Municipio de Guarne recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:
a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.
Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

CONDICIONES ECONOMICAS

DECIMO SEGUNDO. FACTOR DE PONDERACIÓN DE OFERTAS - FACTORES DE CALIFICACIÓN: El valor total de la oferta económica será el factor preponderante a evaluar en las propuestas, mediante la cual se establecerá un orden de elegibilidad, en cuyo primer puesto se ubicará el oferente que oferte el menor precio, y en segundo lugar el oferente que oferte el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

Solamente se evaluarán las propuestas cuya cuantía no sobrepasen el monto del presupuesto oficial y que no estén por debajo del 95% de este. En caso de que dos o más propuestas **empaten** en el menor precio la entidad preferirá a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados.

Si bien es cierto que no existe norma expresa en el sentido de que un rango inferior de precios es causal de exclusión, tenemos que para poder asegurar que no participen dentro del proceso con precios artificialmente bajos, es necesario controlar los rangos de precios a la baja, y como no existe un mecanismo explicito para dicho control dentro del proceso de contratación de mínima cuantía, el Municipio de Cisneros ha decidido incluir dicho control en el pliego de condiciones, para evitar actuaciones fraudulentas de los posibles oferentes, y garantizar que el contrato se cumpla adecuadamente

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Nota: En el evento en que un oferente, exponga en la propuesta un descuento municipal (impuesto, tasa estampilla), que este sea descontable, la propuesta será declarada no hábil, en el entendido que a propuesta económica no se puede mejorar.

Redondeo:

NOTA: Redondeo: Los valores no serán tenidos en cuenta con decimales por lo que se aplicará la fórmula de redondeo, En el evento que algún o algunos de los valores ofertados en la plataforma del SECOP II, presenten decimales, serán redondeados por DEFECTO al peso más cercano

así:

- Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Si los dos primeros decimales son mayores o igual que 50, el numero entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1:12,546891=13

Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el numero entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

DECIMO TERCERO. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español. sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a Ia norma vigente.
B, Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos Que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constituci6n de Consorcio 0 Unión Temporal

D, Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
E. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio 0 uniones temporales 0 por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
F, Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.
G. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
H. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
I. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
J. Se evaluará que cada uno de los items ofrecidos y que no sobrepase en el uno (1%) por ciento del valor individual de cada item

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MUNICIPIO DE CISNEROS según el cual dicha propuesta. permanece abierta para su evaluación y aceptación.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contrataci6n en la plataforma del SECOP II,

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités

DECIMO CUARTO. ASPECTOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la Ejecución del objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el valor de la oferta: a) Impuestos Al formular la Oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. b) Información Prevista El oferente por su cuenta estudiará la información relacionada con el objeto y alcance de este, a efectos de determinar las condiciones necesarias para ejecutar el contrato.

Lo valores propuestos deberán tener, todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente, para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Los impuestos y las tasas, deberán estar relacionados en la presentación de la oferta o propuesta, de no estar discriminados, se tendrá la propuesta como no hábil.

La propuesta deberá contener el valor individual de cada uno de los bienes y al final la sumatoria de los mismos, valores que deberán tener tanto el IVA, los cuales deber ser en pesos colombianos.

De conformidad con los valores máximos a pagar o cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio de mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total establecido, incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar

De acuerdo a lo establecido por el estatuto tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que el oferente en la propuesta económica, para el Ítem "IMPUESTOS", incluya la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, y la Retención de la fuente, esta no será habilitada, por cuanto estos conceptos no deben cargarse al valor del contrato, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los viene sobras o servicios.

DECIMO QUINTO. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de presentarse empate entre proponentes, se dirimirá según lo dispone el **Numeral 6 Del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, en caso De empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

DECIMO SEXTO. GARANTÍAS., El artículo **2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 10812 de 2015** señala No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

GARANTÍA PRECONTRACTUAL: La adjudicación del proceso recaerá sobre la oferta de menor valor y cumpla con los requerimientos técnicos de la invitación, por lo anterior la Entidad no solicitará **garantía de seriedad** de la propuesta en aras de minimizar costos al oferente y con ello recibir precios más favorables para la Administración Municipal

El MUNICIPIO DE CISNEROS: se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

DECIMO SEPTIMO. CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

DECIMO OCTAVO. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Alcaldía Municipal de Cisneros - Antioquia, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR que designará dentro de la minuta del contrato, quien tendrá función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. EL SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El interventor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

DECIMO NOVENO. FECHA DE RECIBO DE PROPUESTAS: El recibo de las propuestas se efectuará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al cronograma de actividades.

VIGESIMO. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA: Se considerará artificialmente baja la propuesta que este por debajo del 95 % del presupuesto oficial.

VIGESIMO PRIMERO RECHAZO DE LA PROPUESTA: Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio de Cisneros podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Sean presentadas de forma extemporánea.
2. El proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Municipio haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
3. Se pasen del presupuesto oficial.
4. no consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o sobrepasar en el uno (1%) por ciento el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
5. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
6. Le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
7. Un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tengan intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse,
8.Se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
9. El proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. No sea presentada personalmente por el oferente, si es persona jurídica por su representante legal y si es persona natural por el proponente mostrado al momento de presentación de la propuesta la Cedula original y dejar copia de esta, o en su defecto la puede presentar su apoderado con poder autenticado en notaria.

11. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
12. La oferta no contenga la propuesta económica,
13. No sean presentadas en el idioma castellano
14. Desatiendan esta invitación en algunos de sus apartes, especialmente en la forma de presentación de las propuestas u ofertas y las propuestas artificialmente bajas, Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.
15. Encontrará que algún documento de la propuesta es falso
16. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
17. Presenten un numero de certificados diferentes al solicitado para acreditar la experiencia
18. no corresponder la propuesta económica o habilitante, al proceso de selección.
19. incumplir con el compromiso de transparencia.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección
21. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
22. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
23. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
24. El sobre que contiene la propuesta es presentada por una misma persona natural, sin ser este perteneciente a una empresa de mensajería debidamente reconocida en Colombia.
25. No cumplir con la exigencia de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta
26. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración

VIGECIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

VIGECIMO TERCERO: INVITACION A VEEDURÍAS: Igualmente se invita a las veedurías ciudadanas para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de selección realizando recomendaciones escritas y oportunas, participando en audiencias y en caso de requerir copias se regirán por las disposiciones del CPACA

VIGECIMO CUARTO: SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS: **a) MULTAS POR RETARDO**. - La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí

previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por éste concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS adeude** al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS-**, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva, **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS -** podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, **c) PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la acusación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS-** los reclamará al **CONTRATISTA**. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS** al **CONTRATISTA**, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS** efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el **CONTRATISTA** no cancele la cláusula penal a su cargo, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CISNEROS,** solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.



CARLOS ANDRES ROJAS TIRADO
Alcalde municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	**NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista.**		**03/12/2021**
Revisó	**JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE** **Dirección Técnica Agropecuaria, Ambiental y De Productividad.**		**03/12/2021**
Aprobó	**JOSUE FELIPE LOPEZ BUSTAMANTE** **Dirección Técnica Agropecuaria, Ambiental y De Productividad.**		**03/12/2021**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			